



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 AGO. 1980

Expte. N° 18.116/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las inasistencias a sus labores incurridas por la Sra. Gladys Gilabert de Accastello, personal temporario / del plan de trabajos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma falta a sus obligaciones sin causa justificada desde el 26 de Abril del corriente año, usando de licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 25 del mismo mes;

Que habiendo sido intimada bajo apercibimiento con fecha 2 de Julio último para que se reintegre al trabajo en el término de 24 horas, conforme la constancia obrante a Fs. 5, no lo hizo en el plazo establecido ni en los días posteriores;

Que no obstante la presentación de su renuncia, según su nota de Fs. 7 del 18 de Julio pasado, corresponde disponer su cesantia por encontrarse / comprendida en las disposiciones del artículo 32, inciso b), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, correspondiente a la Ley N° 22.140;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección de Personal, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar cesante a partir del 26 de Abril del año en curso a la señora Gladys GILABERT de ACCASTELLO, D.N.I. N° 4.706.673, como personal temporario del plan de trabajos públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 6, por abandono de servicio y por aplicación del artículo 32, inciso b), de la Ley N° 22.140.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 407-80